



Oficio-CJ-DG-2022-0179-OF

TR: CJ-EXT-2021-15537

Quito D.M., jueves 20 de enero de 2022

Asunto: Cumplimiento de la sentencia dictada dentro de los procesos No. 18282-2020-00382 y 18102-2020-00014.

Doctora
Aida Soledad Garcia Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Mediante oficio No. CC-SG-DTPD-2021-09787-JUR de 29 de diciembre de 2021, la Secretaria General de la Corte Constitucional, puso en conocimiento del Consejo de la Judicatura la sentencia dictada el 15 de diciembre de 2021 dentro de los procesos No18282-2020-00382 y 18102-2020-00014.

En la sentencia mencionada se dispuso:

"b. El Consejo de la Judicatura, deberá publicar la presente sentencia durante un plazo de 3 meses consecutivos en la parte principal de su página web principal institucional y difundirla, por una sola vez, por los medios adecuados y disponibles a todos los operadores de justicia. Para justificar el cumplimiento integral de la medida, los responsables del departamento de tecnología y comunicación del Consejo de la Judicatura deberán remitir a esta Corte: (i) dentro del término de 10 días contados desde el cumplimiento del plazo de 3 meses, un informe en el que se detalle el registro de actividades (historial log) respecto de la publicación del banner, del que se advierta que efectivamente la entidad obligada publicó de manera ininterrumpida en su sitio web la presente sentencia."

Con memorando No. CJ-DG-2022-0061-M de 05 de enero de 2022, esta Dirección General solicitó a la Dirección Nacional de Comunicación Social en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dé cumplimiento de manera inmediata al literal b de la sentencia ut supra.

Mediante memorando No. CJ-DNC-2022-0046-M de 19 de enero de 2022 el Director Nacional de Comunicación Social informó a esta Dirección General, lo siguiente:

"En atención a su Memorando-CJ-DG-2022-0061-M, me permito informar que se realizó el cumplimiento dictado en la sentencia dictada dentro de los



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

procesos No. 18282-2020-00382 y 18102-2020-00014, en los plazos solicitados. Envío en adjunto los medios verificables que la Dirección Nacional de Comunicación posee.

La publicación puede ser observada a través de los siguientes enlaces:

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/>

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/sentencia%20752-20-EP21.pdf> "

En mérito de lo expuesto, remito para su conocimiento el memorado No. CJ-DNC-2022-0046-M, el cual contiene las acciones ejecutadas por parte del Consejo de la Judicatura en cumplimiento de la sentencia dictada dentro de los procesos No18282-2020-00382 y 18102-2020-00014.

Atentamente,

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.01.20
08:18:38 -05'00'

Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director General, Encargado
Dirección General



V Verbatim®

12x CD-R

CD-Writable
CD-Inscriptible

700 MB
MO

8-12x
speed/citesse

80 min

SERL

COMPACT
disc
ReWritable High-Speed

